



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

VERBAL ESPECIAL PERTENENCIA
No. 110014003031-2015-00206 00

Efectuado el control de legalidad que debe procurarse dentro de las actuaciones procesales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 132 *ibidem*, se observa que la Secretaría Distrital de Planeación allegó documento con radicado 3-2020-17003 a través del cual emitió concepto sobre el predio en el que señaló que “Consultado el mapa No. 16 “Sistema de espacio público” del Decreto Distrital 190 de 2004, se informa que el predio hace parte del sistema de espacio público del Distrito correspondiente a una zona verde delimitada como parque. **El predio objeto de la consulta se encuentra Localizado en la Urbanización La Palestina, con Plano Urbanístico F115/4-2. Consultada la base de datos Geográfica Corporativa, se pudo establecer que el predio se encuentra identificado como bien público y predio fiscal con código RUPI (Registro Único de Patrimonio Inmobiliario Distrital) No. 2406-7.**” (subraya y negrita fuera de texto).

De lo anterior, se hace necesario **OFICIAR al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)** para que emita concepto detallado sobre el predio, para lo cual remítase a esa entidad copia digital de los archivos digitales No. 01 y 06 para que el área correspondiente verifique la información y allegue a este Juzgado los documentos que considere necesarios para desvirtuar y/o reafirmar lo dicho por Planeación Distrital.

En consecuencia, una vez efectuado lo anterior y obtenida la información requerida, ingresen las diligencias al despacho para proveer respecto de la reprogramación de la audiencia para inspección judicial, la cual no podrá llevarse a cabo el día señalado en auto de fecha 14 de febrero de 2022, por las razones aducidas.

Por secretaría oficiese de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JFSB

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 37 del 27 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97859005cc1a3d3b21af6998d09e954673c04b445e2171cc021eac9a0edde43f**

Documento generado en 26/04/2022 06:07:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>